

Acta N°94 en la ciudad de Montevideo, a los 25 días del mes de enero de 2023 y siendo la hora 17:10, se reúne el Gobierno del Municipio C en local sito en Av. Luis A. de Herrera 4712, con la presencia de los concejales Margarita Castro (alcaldesa interina), Carlos Bereau titular, Elba Rodríguez titular, Néstor Delgado suplente, Roberto Fontes suplente por el Frente Amplio, Luis Fernández titular, Alejandra Britos suplente (vía zoom) y Silvia Santalla suplente por el Partido Nacional.

Lectura de las Actas N.º 92 y N.º 93
Aprobadas sin correcciones. -

Resolución aprobada

Res: 3/22/0113 Reiterar el pago a favor de la Sra. Florencia Lepratta Landó, C.I: 4.649.571-8.-

Previos

- La concejala Silvia Santalla informó que estuvo entablando conversación con el sector Comunicaciones del Municipio a bien de que se lleve a cabo la elaboración de un mapa turístico del Municipio del cual se carece y solicita sea aprobado por el concejo.

La idea que se tiene es hacerlo pequeño y que tenga la identificación de los lugares con sus correspondientes referencias, manteniendo la misma iconografía que utiliza la Intendencia.

Informó que han concurrido a talleres con la concejala Elba Rodríguez organizados por división Turismo y de nuestro Municipio no hay nada. Se podría también participar en alguna de las convocatorias que realiza la división para poder presentarlo.

Se acordó que el funcionario Mauro Prat va a confeccionar un croquis para poder presentarlo al Concejo.

El Gobierno del Municipio C resolvió: tomar conocimiento y proveer de conformidad. No obstante, previo a la elaboración del croquis, hablarán con el funcionario a bien de que el concejo pueda plantear indicaciones que se deban considerar. -

- La concejala Elba Rodríguez trajo a sala el tema del colectivo Carnavalé quien solicitó apoyo logístico y monetario destinados a la realización de 3 espectáculos de carnaval.

En la nota que han presentado, el gestor pide audio, sillas, baños, etc. y también \$30.000 para viáticos. En la sesión de fecha 18 de enero del corriente, se trató el tema en el Concejo, pero se consideró que no se tenía la información suficiente para aprobar dicha solicitud. En el correr de los días, se reunieron con el gestor, el cual indicó que el dinero que se solicita no es para pagar a conjuntos, sino para gastos que puedan surgir de transporte, comida, agua, etc.

Expresó que su opinión sobre este tema es que, frente a esta solicitud, todo el apoyo que podamos brindar debe resumirse solamente a lo logístico y no brindar dinero porque no podemos crear un precedente. No es una actividad que ya participa u organiza el Municipio. La alcaldesa (l) Margarita Castro expresó estar de acuerdo con lo que respecta a que brindar ese apoyo generaría un precedente a los grupos emergentes que en las actividades

que realiza el Municipio se los convoca a actuar en forma gratuita, pese a que el Municipio está haciendo un aporte importante en dichas instancias, con toda la logística que implica (ómnibus, baños, luces, escenario, amplificación etc.). De igual forma, todo lo que se brinda es saber en qué se gasta y se considera que la comunidad recibe un beneficio. Tiene que ser para todos igual. Sino tendría que haber sido un llamado planteando que en cierta instancia el Municipio desea llevar a cabo cierta actividad y que se realicen las postulaciones pertinentes. No obstante, planteó que prefiere que esté el Alcalde presente para tomar esta decisión, porque, aunque hoy cuenta con las potestades para tomar decisiones al estar designada como alcaldesa interina, no estuvo en la reunión anterior y recién en el día de ayer tomó conocimiento de la nota mediante la cual se realiza dicha solicitud.

El concejal Néstor Delgado expresó que lo que hay que analizar es que Esquinas de la Cultura es una dependencia de la Intendencia de Montevideo, que interviene en todo Montevideo, con políticas desde la centralidad colaborando con el desarrollo turístico y nosotros, desde el territorio, como Gobierno electo también tenemos una política institucional para el período en términos de cultura específicamente. Cuando tomó conocimiento de la propuesta, planteó que la misma debería ser realizada y analizada en los territorios, pero como siguió avanzando y ya hay una propuesta de apoyo, surge la necesidad de que el Gestor, Sr. Martín Grosso, envíe por escrito cuál es la propuesta que trae Esquinas de la Cultura para el Municipio C, de manera que nosotros podamos intervenir y poder sumar fuerzas. Acá lo que se plantea, no son únicamente los \$30.000, sino que es la primera actividad del año, lo que manifiesta que existe interés de seguir realizando eventos durante el año, y, por ende, durante el correr del año, podrá ser factible que se repita este escenario, de que el Municipio se deba hacer cargo de realizar el aporte monetario. En las participaciones conjuntas, como Municipio, se ha apoyado logísticamente y se seguirá apoyando, lo cual es algo muy importante y hay que destacarlo en forma cuantitativa, ya que es dinero de los vecinos y vecinas que estamos administrando y que está al servicio de estos eventos. La situación en este momento es que no nos consideraron para realizar la propuesta, pero requieren que podamos resolver problemas que, en la planificación y el diseño de esas tres actividades, tenían que haberlo considerado y conversado para saber si el Municipio está en condiciones de brindar, además de todo lo logístico, dinero.

Siendo la hora 17:38 ingresa a la sesión el concejal Carlos Bereau.

El concejal Luis Fernández planteó que está de acuerdo con lo expresado por el concejal Néstor Delgado y cree que el Municipio debe tener algún acuerdo o protocolo de en qué van a consistir los apoyos que realiza el Municipio. Juntamente con Elba, se reunieron con el Gestor cuyo punto de vista es razonable en virtud de que es una política de estado departamental pero que es ajena al Municipio. Podemos acompañar eso de determinada forma, pero no nos obliga a tener la misma, mayor o menor aporte a esa política o tener nosotros una distinta. No tenemos muy claro exactamente cómo pretenden trabajar. Y En acuerdo con la concejala Elba, podremos a tener que enfrentar instancias en las cuales decir a este si y a este no, pero sin claridad conceptual para hacerlo. Es necesario contar con un protocolo para saber hasta dónde podemos apoyar y que sea parejo para todos y

que sirva como modelo a seguir por lo que queda de Gobierno. Comparte lo dicho por Néstor en virtud de que está latente una situación donde pareciera que nos quieren imponer, dadas las circunstancias, de brindar el apoyo requerido.

El concejal Roberto Fontes dijo que está de acuerdo con tener un protocolo, sin embargo, desde que se ingresa a los concejos, ya se sabe cómo se debe trabajar, y ya estaba establecido el tipo de apoyos que se podrían solicitar al Municipio. Una de las cosas que le preocupan, considerado un protocolo de hecho, y no formalizado, pero que todo, en primera instancia pasa a conocimiento y consideración de los Concejos Vecinales, espacios los cuales el tercer Nivel de Gobierno debe promover. Planteó no estar de acuerdo con brindar apoyo respecto a la solicitud de dinero.

La concejala Alejandra Britos expresó conformidad respecto a elaborar un protocolo para evitar este tipo de situaciones en virtud de que brindar dinero en esta instancia va a ser un llamado para los demás colectivos del territorio y no podemos plasmar ese antecedente. Considera que el apoyo logístico ya es suficiente.

La concejala Elba Rodríguez, siguiendo la línea planteada por el concejal Roberto, planteó que ya hay ciertos protocolos, situaciones ya establecidas por parte de la Intendencia, por ejemplo, con el dinero de las partidas que brinda Eventos (IM) a los Concejos para organizar el carnaval, no se puede pagar salarios, ni papeles, ni locomoción. Las partidas que brinda el Municipio tampoco permiten hacerlo. Expresó nuevamente no estar de acuerdo con que el Municipio traslade dinero en efectivo hacia un privado.

La Alcaldesa (I) manifestó que está de acuerdo conceptualmente con todo lo que se ha expresado por todos los Concejales presentes y agregó que en cuestiones de cultura, así también como del trabajo, salud, etc., está bien de que lleguen ideas distintas de personas que tengan la visión general y cuenten con los aportes de todos los territorios, ya que nos trasciende, no obstante, aunque sea idea suya, no nos pueden obligar a pagar, no se nos puede imponer cuáles apoyos debemos realizar como Municipio. Si tenemos un representante en el territorio y nosotros siendo la Administración, debemos comunicarnos. Planteó que los concejales Elba, Roberto y Carlos, por el trabajo que han realizado y la experiencia adquirida a lo largo de los años sobre la temática, puedan realizar un punteo de lo que es de uso y luego que el Concejo realice los aportes que considere pertinentes.

El Gobierno del Municipio C resolvió: tomar conocimiento. -

Siendo la hora 18:15 se retira la concejala Elba Rodríguez quedando como titular el concejal Néstor Delgado.

Compras menores a \$30.000

- **120312** – Arrendamiento baño químico - \$4270 – **CCZ N.º 3– 2023-4865-98-000007**
- **120198** – Insumos para cuadrilla de obras y lavado de autos- \$7322 – **MC - 2022-0013-98-000518**
- **119953** – Reparación maquinaria áreas Verdes - \$5530 – **CCZ N.º 3 – 2023-4865-98-000006 (aprobada por el alcalde)**

- **120018** – Suministro de colocación de vidrio de puerta de contenedor del Centro de Desarrollo Cultural, Turístico y Económico- \$14.899,99 – **MC – 2023-0013-98-000013 (aprobada por el alcalde)**

• **120138** – Solicitud de compra para arrendamiento de ómnibus para el traslado de personas a Punta Espinillo el 26/01/2023 – \$14.300 – **MC- 2023-0013-98-000043 (aprobada por el alcalde)**

- **120084** – Solicitud de reparación de maquinaria - \$580.23 – **MC – 2023-0013-98-000025 (aprobada por el alcalde)**

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: hacer extensiva su conformidad respecto a las compras que han sido aprobadas previamente por el Sr. alcalde y autorizar el gasto de las restantes. -

Compras mayores a \$30.000

- **119938** – Compra de Tóner y Tambores para impresora – \$91988- **CCZ N.º 3 – 2023-4865-98-000004**
- **120135** – Compra de herramientas para herrería - \$ 55490 – **MC – 2023-0013-98-000005**

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: autorizar el gasto. -

Formulario Ventanilla Única

- **536767** – Solicitante: Agencia Go – Actividad: lanzamiento de una nueva marca de bebida energizante – Lugar: Vía Pública – Entre Ríos N.º 1060 entre Jujuy y Avda. Agraciada – Fecha: 25/01/2023 - Horario: de 14:00 a 20:00 horas.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

- **557408** – Solicitante: Cooperativa de viviendas Nuestro Espacio – Actividad: tablado barrial – Lugar: Vía Pública – Emilio Raña entre Jaime Cibils y Mariano Moreno – Fecha: 11/02/2023 - Horario: de 16:30 a 23:30:00 horas.

El Gobierno del Municipio C, resolvió por unanimidad: tomar conocimiento.

Siendo la hora 18:35 se retira el concejal Roberto Fontes.

Expedientes

- **2023-3240-98-000006** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. DULCINEA 3042. GUSTAVO RODRIGUEZ

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 (3240), remítase a dicho servicio a bien de proporcionar el régimen punitivo en el cual se asienta la aplicación de dichas sanciones. Cumplido, prosiga el trámite al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente.

- **2023-3240-98-000012** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. JUSTICIA 2410. ECOCLASS S.A.S

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 3, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 5 U.R a la firma ECOCLASS S.A, RUT: 218649140015, sito en Justicia N.º 2410 por carecer de Habilitaciones Municipales (Implantación Comercial) al amparo de lo establecido en el Art. 14 del Decreto Departamental N.º 21626.

- **2023-3380-98-000008** MULTA RAZÓN SOCIAL JUAN BETHENCOURT- RUT 150407760019- GRITO DE ASENSIO 1187/89.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: En virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 5 U.R a la firma JUAN BETHENCOURT, RUT: 150 407 760 019, sito en Grito de Asencio N.º 1187/89 por carecer de Habilitaciones Municipales, fijada por el artículo 14 numeral 1 del Decreto N.º 21.626.

- **2023-3380-98-000009** MULTA RAZÓN SOCIAL FÁRMACO URUGUAYO S.A- GRAL MANUEL FREIRE 1280- RUT 210 577 030 019.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se proyecte el dictado de Resolución correspondiente a la aplicación de una multa de 15 U.R a la empresa FÁRMACO URUGUAYO S.A., RUT: 210577030019 sito en Gral. Manuel Freire N.º 1280 por falta de Habilitación Municipal (SIME) fijada por el artículo 14 numeral 1 del Decreto N.º 21.626.-

- **2023-3380-98-000024** SOLICITUD DE APLICACION DE MULTA: RAZON SOCIAL KALO PSOMI SRL. - RUT.: 216 992 710 013 - URUGUAYANA 3127

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 10 U.R a la firma KALO PSOMI S.R.L., RUT: 216992710013, sito en Uruguayana N.º 3127 por carecer de Habilitaciones Municipales (inicio de Locales Comerciales, SIME y Regulación Alimentaria) al amparo de lo establecido en el Art. 14, Núm.. 1 del Decreto Departamental N.º 21626.

- **2023-3380-98-000027** MULTA RAZÓN SOCIAL HODIMA LTDA. - RUT. 215 453 850 015 - PARAGUAY 2163/2225 - PADRÓN 10118

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 10 U.R a la firma HODIMA LTDA., RUT: 215453850015, sito en Paraguay N.º 2163/2225 por carecer de Habilitaciones Municipales (inicio de Locales

Comerciales e Industriales y Regulación Alimentaria) al amparo de lo establecido en el Art. 14, Núm.. 1 del Decreto Departamental N.º 21626.

- **2023-3380-98-000028** MULTA RAZÓN SOCIAL OPUNEL S.A. - RUT. 214 697 910 019 - AV. AGRACIADA 2445-PADRÓN 10037.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 10 U.R a la firma OPUNEL S.A, RUT: 214697910019, sito en Avda. Agraciada N.º 2445 por carecer de Habilitaciones Municipales (inicio de Locales Comerciales e Industriales), al amparo de lo establecido en el Art. 14, Núm.. 1 del Decreto Departamental N.º 21626.

- **2016-0013-98-000452** SITUACIÓN VEREDAS FRENTISTAS AL PADRÓN 80283 COMPLEJO DE VIVIENDAS PARQUE POSADAS.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el sector Obras y por la Dirección del servicio Centro Comunal Zonal N.º 15 en actuaciones Nros. 105 y 109 de obrados respectivamente, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una multa de 10 UR (Unidades Reajustables diez) de acuerdo con lo previsto en el Digesto Departamental Volumen VII Obras Título II de las Veredas Capítulo V Artículo D.2213 Literal c).

- **2017-3380-98-000211** CONTROL DE HABILITACIONES JUAN BROGIOLI E HIJOS S.A- RUT 217 159 300 018, SANTA FE 1167.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de la solicitud que luce en actuación N.º 26 de obrados, este cuerpo resolvió no hacer lugar a dicha solicitud. Remítase al servicio Centro Comunal Zonal N.º 16 (3380) a bien de notificar a los interesados. Cumplido, prosiga el trámite al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de Resolución correspondiente a la aplicación de una multa de 15 UR. por falta de Habilitación Municipal, fijada en el Art. 14 Núm. 1 del Decreto Departamental N.º 21626 y otra multa de 20 UR. por falta de Gestión de Residuos no domiciliarios, dispuesto en Inc. III del Art. 2 del Decreto N.º 35337 de la Junta Departamental a la firma JUAN BROGIOLI E HIJOS S.A- RUT 217 159 300 018 sito en Santa Fe N.º 1167.

- **2018-3240-98-000093** SOLICITUD DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE OFICIO. SETEMBRINO PEREDA 3198

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2022, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de los informes que preceden, este cuerpo solicita pasen las presentes actuaciones al Sr. Director de éste Municipio (1058) a bien de coordinar con el área Operativa la limpieza a la brevedad posible del terreno, así también como la visita de las áreas Sociales y de Arquitectura y Urbanismo de este Municipio y del servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 a fin de realizar una evaluación integral de la situación de obrados. Cumplido, remítase el expediente de marras a la Abogada Asesora de este Municipio Sra. Karina Zabaleta para que realice el asesoramiento pertinente respecto a la

posibilidad de llevar a cabo un nuevo comodato, mediante el cual la parte del terreno que genera daños y perjuicios quede liberado y pueda intervenir a beneficio de los habitantes del territorio. -

Siendo la hora 19:00 se retira el concejal Luis Fernández, quedando como titular la concejala Alejandra Britos.

- **2021-3380-98-000382** INSPECCION DE OFICIO - LIMPIEZA DE ACERA EN ADOLFO BERRO 1099 - PADRON N.º 56146

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: visto lo informado por el sector Inspectivo del servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de proyectar el dictado de Resolución correspondiente a la aplicación de multa de 1 U.R (Unidades Reajustables una) a la titular del inmueble caratulado con el N.º 56146 sito en la calle Adolfo Berro N.º 1099, Sra. María Andrea BADELL ÁBALO, documento de identidad N.º 3.756.902-7, por incumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 21626 sección III, Art. 4, literal B, numeral 16 del Digesto Departamental.

- **2021-9073-98-000047** SOLICITUD DE APROBACIÓN DE MCE PARA LOS PADRONES 81.902, 104.611 Y 81.880 - ICLOS -

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones y en virtud de lo informado por el Arq. Jimmy Lescano en actuación N.º 26 de obrados, pase al sector Contratos (3014) a bien de que informe a este cuerpo respecto a los puntos que deberá incluir el referido protocolo de actuación que deberá cumplir el propietario de los padrones de obrados (Laboratorio Iclos Uruguay).

- **2020-3240-98-000231** HABILITACIÓN COMERCIAL LUIS A. DE HERRERA 2950 GUENUPAN S.A.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 y los descargos presentados por el titular de la firma de obrados, remítase a dicho servicio (3240) a bien de notificar al interesado que previo a la aplicación de multa, éste cuerpo requiere tomar conocimiento de la situación que ha planteado el mismo respecto a la problemática que ha ocasionado, según lo expuesto, el problema en la red de saneamiento. Cumplido, prosiga el trámite por su orden al sector Contratos (3014) para que se realice la coordinación pertinente del desagote del agua estancada en el sótano de dicho padrón y a la división Saneamiento para que se sirva informar la situación planteada que luce en correo electrónico adjunto en actuación N.º 60 de obrados.

- **2022-3240-98-000321** DENUNCIA POR VEREDA EN MAL ESTADO VILARDEBO 2052. PADRÓN 85545

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: en virtud de lo informado por el servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una multa de 5 U.R y otra de 5 U.R por transgredir a lo

dispuesto en Artículo D.2213, inciso a) y e) respectivamente, del Digesto Departamental a los propietarios del Padrón Sr. Diego Ruiz Barboza, C.I: 4.747.103-0 con domicilio en la calle Vilardebó N.º 2052 y a la Sra. Catherine Fabiana Garín Ramírez, C.I: 4.680.573-1 con domicilio en la calle Martín C. Martínez N.º 2692 unidad 2.

- **2022-3240-98-000650 DAÑO A ORNATO PÚBLICO. MARCELINO SOSA 2329.**

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y en virtud de los informes que preceden, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una sanción de U.R 2 (Unidades Reajustables dos) al Sr. Guido Carrara C.I: 936.463-9, con domicilio a los efectos legales en Marcelino Sosa N.º 2329 por trasgredir lo dispuesto en el Art. 2, Inc. 2 del Decreto Departamental 21626.

- **2022-3240-98-000717 EQUIPO DE IGUALDAD DEL MUNICIPIO C SOLICITA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO PARA ACTIVIDADES DEL 2023**

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: se tomó conocimiento de nota adjunta en actuación que dio inicio a las presentes actuaciones y en virtud de lo expuesto éste cuerpo expresa que sin objetar la solicitud de obras, previo a todo trámite, solicita se eleve informe respecto a las actividades que han sido llevadas a cabo en el correr del año 2022, así como los resultados obtenidos de los talleres que han sido impartidos a los funcionarios y funcionarias, conjuntamente con la planificación y objetivos referente al plan de trabajo para el corriente año. Remítase al servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 (3240). Cumplido, vuelva.

- **2022-3370-98-000375 RAMON ESTOMBA 3577 – ENVENENAMIENTO INTENCIONAL A EJEMPLAR DE CIPRES.**

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones y en virtud de los informes que preceden, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de Resolución correspondiente a la aplicación de una sanción de U.R 10 (Unidades Reajustables diez) a la Sra. Andrea Ocaso Pintos C.I: 1.870.325-5, con domicilio a los efectos legales en Ramón Estomba N.º 3577 por trasgredir lo dispuesto en el Art. 2, Inc. 2 del Decreto Departamental 21626.

- **2022-3380-98-000238 SOLICITUD DE APLICACIÓN DE MULTA: RAZON SOCIAL ALEX DANIEL KRYGER FELDMAN - RUT. 214 438 040 018 - AV. AGRACIADA 2851**

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y en virtud de lo informado, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una sanción de U.R 5 (Unidades Reajustables cinco) a la firma ALEX DANIEL KRYGER FELDMAN, RUT:214 438 040 018, C.I: 2.757.299-9 por carecer de las Habilitaciones Municipales correspondientes (Registro de Microempresa) dispuesto por el Art. 14 Núm.. 1 del Decreto Departamental N.º 21626.

- **2022-3380-98-000481** INSPECCIÓN DE OFICIO- SE INTIMA EN ORDEN DE SERVICIO N.º 34575- GENERAL LUNA 1300 BIS

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el sector Inspectivo del servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 8 U.R por trasgredir lo previsto en el artículo 2º 11. de Resolución 2287/13 a la firma LOFER LTDA. RUT: 212189580018 sito en General Luna N.º 1300 Bis.

- **2022-3380-98-000487** INSPECCIÓN DE OFICIO- SE INTIMA EN ORDEN DE SERVICIO N.º 34574- SANTA FÉ 1208

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de lo informado por el sector Inspectivo del servicio Centro Comunal Zonal N.º 16, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que se sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente de una multa de 8 U.R por trasgredir lo previsto en el artículo 2º 11. de Resolución 2287/13 a la empresa ALBA MARGARITA DOMANGE SPINELLI C.I:1.268.641-4 sito en Santa Fe N.º 1208.

- **2022-5231-98-003595** QUEJA POR FERIA VECINAL DE LOS MIÉRCOLES EN ALEJANDRO FIOLE DE PEREDA. FORM: 12437-2022

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: visto lo informado por la división Promoción Económica y el Sector Inspectivo del servicio Centro Comunal Zonal N.º 16 en actuaciones Nros. 7 y 23 respectivamente, este cuerpo expresa su conformidad respecto al traslado de la feria de obrados a su nueva ubicación sito en la calle Guaycurú a 15 metros de Evaristo Ciganda hacia Fiole de Pereda entre los números de puerta 2792 y 2758. Remítase a la división Promoción Económica (2550) a los efectos estime pertinentes.

- **2022-6442-98-000049** COOPERATIVA MANDALA RECICLAJE PADRÓN 18100 DEMOCRACIA 2407

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2022, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de la nota que dio inicio a las presentes actuaciones y de lo informado por la Comisión Especial Permanente del Barrio Reus al Norte, y si bien se trata de una propiedad otorgada en custodia por la Intendencia de Montevideo con elevado valor patrimonial ubicada dentro de nuestro territorio, este cuerpo expresa que no dispone de rubrado para apoyar económicamente y solicita pase el expediente de obrados al sector Contratos con destino al Arquitecto Jimmy Lescano a bien informe respecto a la posibilidad de poder brindar apoyo ornamental. Cumplido, vuelva.

- **2023-3240-98-000001** SOLICITUD DE RESOLUCIÓN DE MULTA. AV. BURGUES 2926. LIBER PIRIZ UNIPERSONAL

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y en virtud de lo informado, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una sanción de U.R 5 (Unidades

Reajustables cinco) a la firma unipersonal LIBER PIRIZ, RUT:218 818 990 010, C.I: 4.944.034-6 por carecer de las Habilitaciones Municipales correspondientes.

- **2021-3380-98-000063** SOLICITUD DE INSPECCION TECNICO PROFESIONAL EN LA CALLE PANAMA 1241

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de los informes que preceden, y en virtud de lo informado por la Abogada Asesora de este Municipio Sra. Karina Zabaleta y por Jefatura de Coordinación del servicio Centro Comunal en actuaciones Nros. 42 y 44 respectivamente, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de proyectar el dictado de Resolución correspondiente a la aplicación de multa de U.R 20 (Unidades Reajustables 20) de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental N.º 21626. Sección II, Artículo. 3 numeral 12, Inciso A, a los propietarios del Padrón N.º 10209 cuya información luce en actuación N.º 23 de obrados.

- **2016-3380-98-000063** CONTROL DE HABILITACIONES MACRO MERCADO MAYORISTA SA. - RUT. 211 589 950 019 - FERNANDO OTORGUES 1186

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: visto el plazo solicitado en actuación N.º 115 de obrados, este cuerpo entiende pertinente autorizar 90 días de prórroga. Remítase al servicio Centro Comunal Zonal N.º 16 (3380).

- **2022-7315-98-000086** SOLICITUD PUESTO DE VENTA CALLEJERA ISSAC LAZO CI 6588223-3

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de la solicitud promovida por el Sr. Issac Lazo C.I: 6.588.223-3, y en virtud de lo informado por el servicio Convivencia Departamental, la unidad Gestión Comercial y el sector Inspectivo del Servicio Centro Comunal Zonal N.º 3 en actuaciones Nros. 7, 8 y 12 respectivamente, este cuerpo expresa conformidad respecto a la instalación de un puesto de venta callejera para la comercialización de gorros y juguetes en la calle Martín García a 20 metros de Arenal Grande (acera SE). Con lo expuesto, remítase a la unidad Gestión Comercial (7300) a los efectos estime pertinentes.

- **2022-3240-98-000683** MULTA POR TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA. INCA 2178.

El Gobierno del Municipio C, en sesión de fecha 25 de enero de 2023, resolvió por unanimidad: habiendo tomado conocimiento de las presentes actuaciones, y en virtud de los informes que preceden, pase al sector Acuerdo (0411) a fin de que sirva proyectar el dictado de la Resolución correspondiente a la aplicación de una sanción de U.R 5 (Unidades Reajustables cinco) al Sr. Lewis Quijada con Documento de Identidad Cubano N.º 14290570, con domicilio a los efectos legales en la calle Inca N.º 2178 por trasgredir lo dispuesto en la Normativa Municipal, Art. D 1899, Literales J y K respectivamente.

Siendo la hora 20:28 se da por finalizada la sesión.